

ACUERDO NÚMERO (0001)

DE 27 AGOSTO 2025

Por medio del cual se adopta el reglamento para realizar las sesiones del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda» como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y como una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 4 del Decreto Ley 555 de 2003, dispuso que *“La dirección y administración del Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda» estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director Ejecutivo, quien será su representante legal”*.

Que el artículo 6 del Decreto ibidem, denominado “Funciones del Consejo Directivo”, establece que la función de: *“11. Aprobar, adoptar y modificar su propio reglamento”*.

Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda, conforme lo dispuesto en el capítulo II *“ De la Dirección y Administración”* del Decreto Ley 555 de 2003, sesionó el 26 de junio de 2025 para efectos de someter a aprobación, entre otros puntos, la expedición de el *“Reglamento para realizar las sesiones del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el “REGLAMENTO PARA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA”.

Parágrafo 1: El Reglamento aprobado se entiende incorporado al presente Acuerdo.

Por medio del cual se adopta el reglamento para realizar las sesiones del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Parágrafo 2: El presente Acuerdo estará bajo custodia del Secretario del Consejo Directivo de Fonvivienda.

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. Publicar el presente Acuerdo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dada en Bogotá, D.C. 27 AGOSTO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARSIGLIA
BELLO AYDEE
MARQUEZA

Firmado digitalmente
por MARSIGLIA BELLO
AYDEE MARQUEZA
Fecha: 2025.08.26
16:44:17 -05'00'

AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO
Viceministra de Vivienda Ciudad y Territorio
Presidente del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Secretario del Consejo Directivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró

Nancy Daniela Rodríguez
Abogado Contratista
CPS 173 de 2025



Revisó

Solhangel Peralta Peña
Abogada
Despacho Viceministerio VCT

